



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Licencia de Funcionamiento No 1166 de agosto 10/2021  
Emanada de la Secretaría de Educación del Departamento  
Decreto No 000900 del 24 de Sept. de 2012  
NIT: 802.002.771-9  
DANE: 108296000014

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO DEPAULA SANTANDER

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0000000011 de 05/10/2022

|                        |                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO                 | Desmante e instalación de cielo rasos, adecuación de red eléctrica, impermeabilización de cubiertas, mantenimiento de pisos en salas de informática a todo costo en la sede Las Petronitas B de la I.E. Técnica Francisco de Paula Santander. |
| VALOR DEL CONTRATO     | \$ 12.000.000 Valor Iva \$ 0 Sub Total \$ 12.000.000                                                                                                                                                                                          |
| CONTRATISTA            | MULTISERVICIOS COLOMBIA HD. Y/O HAROLD ACOSTA O.                                                                                                                                                                                              |
| NIT                    | 8798568                                                                                                                                                                                                                                       |
| PLAZO                  | 10. días.                                                                                                                                                                                                                                     |
| INTERVENTOR Y/O RECTOR | DARWIN ROA BERDUGO                                                                                                                                                                                                                            |

Entre los suscritos a saber: **DARWIN ROA BERDUGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **72073158**, quien obra en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, con nit: 802002771 como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. Del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, **MULTISERVICIOS COLOMBIA HD. Y/O HAROLD ACOSTA O.** identificado (a) con CC o Nit No. **8798568**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a prestar el servicio de **DESMONTE Y MONTAJE DE 2 CIELOS RASOS EN PVC SALA DE INFORMATICA Y SALA SIGUIENTE EN LA SEDE PETRONITAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE GALAPA.**, realizando las diferentes labores encomendadas por el rector, y que contribuyan al buen funcionamiento de la institución. dentro de los 10 días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento.

| Cantidad | Descripción                                                                                                                                                                                                                                   | Vir. Unitario | SubTotal   |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| 1        | Desmante e instalación de cielo rasos, adecuación de red eléctrica, impermeabilización de cubiertas, mantenimiento de pisos en salas de informática a todo costo en la sede Las Petronitas B de la I.E. Técnica Francisco de Paula Santander. | 12.000.000    | 12.000.000 |

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. **DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descriptiva. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad advierta en el desarrollo del contrato, 6) Estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pension. 7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo. 8) Cumplir con los protocolos de bioseguridad contenidas en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Expedido por el Ministerio de Protección social y las disposiciones que salgan con posterioridad a esta o que durante la ejecución del contrato se deban implementar, para el personal que utilizara para la realización del mantenimiento para la prevención del coronavirus COVID-19. **TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:** Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCION los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. **CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **QUINTA: PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 10 días entre el 05/10/2022 y 15/10/2022. **SEXTA: VALOR Y FORMADO PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es como se menciona en la parte superior de este y se pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% UNA VEZ SE ENTREGUE Y RECIBA A SATISFACCION, PREVIAPRESENTACION DE FACTURA O CUENTA DE COBRO. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCION. **PARÁGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. **OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación

del contratista debe mantener indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. **NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL:** Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la presente vigencia, contemplados en el Cdp que respaldan el presente contrato. En el Artículo Servicio de mantenimiento < Gratuidad Mantenimiento de infraestructura educativa, para la vigencia fiscal de 2022. **DECIMA: INTERVENTORIA:** La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría. **DECIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN LABORAL:** Ni la institución educativa, ni su rector, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto de este contrato, portanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA considera que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL:** se estipula una cláusula penal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la Institución Educativa en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA: LEGALIZACION.** La legalización del presente contrato requiere la firma del documento escrito por los representantes legales del Establecimiento Educativo y el señor CONTRATISTA y allegar por parte de éste los siguientes documentos: a) Rut b) Certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia, representación legal y vigencia si hay lugar a ello, c) cédula de ciudadanía, d) soporte de pago de los diferentes impuestos municipales, Estampilla Adulto Mayor, Estampilla pro cultura, Pago y Tasa al deporte ( Si esta Obligado).

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de GALAPA - Atlantico el día 05/10/2022



DARWIN ROA BERDUGO  
CONTRATANTE



MULTISERVICIOS COLOMBIA HD. Y/O HAROLD ACOSTA O  
CONTRATISTA  
Nit No. 8798568